

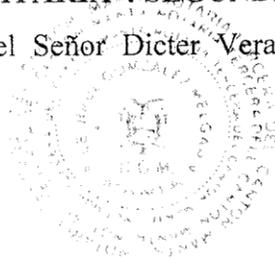
COPIA

2013-13-08-03-P.0260.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAI ME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lodenominará "**EL DONANTE**"; y por otra parte a la señora **TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO**, a quien se le denominará "**LA DONATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dictar Vera de la Sala Situacional del Comité de

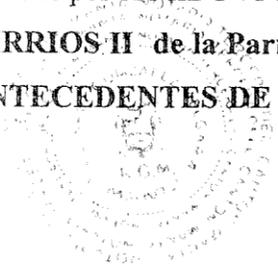


Sello
01/17/13

Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la

destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón



Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "11" lote No.38 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la calle 3, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.15; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.37; costado Izquierdo, 18,00m.- lindera con el lote No. 39. Área total de 144,00m², y asignado con la Clave Catastral: 3274838000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

María Solís Moreira
Vicepresidenta

Jordana Jorocabal Intriago
Presidente

Francisco Javier Parahona
Vocal

Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

Carlos Lombardo Argandoña
Vocal



Julio Bermúdez

Julio Bermúdez Montaña
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.



Manta 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGACION

Cedula de CIUDADANIA No. 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 002- 0032 00778 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1955




ECUATORIANA***** V344404242
 CASADO DECCY MEDRANDA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 EDULFO ESTRADA
 OLGA BONILLA
 MANTA 08/04/2005
 05/04/2017
 REN 0437702



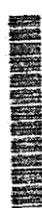

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

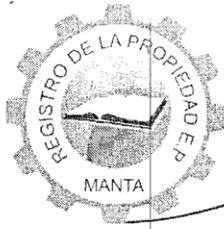
154-0033 1301821854
 NUMERO CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTON
MANTA	
PARROQUIA	

F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **VILLEGAS CASTRO
TERESA DEL ROSARIO**, con cedula de ciudadanía No. 130417983-
9, sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita
dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se
realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado
elaborado por la Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con
Cedula de Ciudadanía No. 130648382-5 *Suff*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



1. UBICACION GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA
 PROVINCIA: MANABI | SECTOR: BARRIO 15 DE ABRIL
 CANTON: MANTA | CALLE NO. RIVERA DEL RIO BURRO
 PARROQUIA FLOJ ALFARO | COORDINADAS WGS84: ZONA X 0533216 Y 9891396

2. DATOS GENERALES
 JEFE DEL HOGAR: TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO | NOMBRES Y APELLIDOS: TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO
 CONYUGE: | CEDULA DE IDENTIDAD: 130417983-9
 TELEFONO MOVIL: 091268269 | TELEFONO MOVIL: |
 CORREO ELECTRONICO: | CORREO ELECTRONICO: |
 ETNIA: MESTIZA | ETNIA: |

3. ESTRUCTURA FAMILIAR

MIEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y Apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
TERESA VILLEGAS	59 AÑOS	F	VIUDA	JEFE							
WELLINTON PONCE	17 AÑOS	M	SOLTERO	HIJO	ESTUDIANTE						
Total										0	0

4. DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO		SITUACION DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		CROSS-REFERENCIACION	
Catastral del predio	Clave catastral	PROPIO		CON ESCRITURA		EJE X	
Terreno (mz)	Avalúo Catastral	ARRENDADO		SIN ESCRITURA		533216	
Construcción (mz)	Avalúo Comercial	PRESTADO		POSESION X		EJE Y	
Numero de pisos	Impuesto Predial	INVADIDO X		USOS DE RESIDENCIA	40 AÑOS	9891396	

5. CONSTRUCCION

ESTRUCTURA: CEMENTO	AGUA POTABLE: NO
PAREDES: CEMENTO	ALC. SANITARIOS: SI
CUBIERTA: ZING	ALC. PLUVIAL: NO
CERRAMIENTO: CANA	ALC. MIXTO: NO
ACABADOS: PAVIMENTOS	MANEJO RES. SOLIDOS: NO
REGULARES, BUENOS,	TELEFONIA: NO

6. SERVICIOS BASICOS

UBICACION ACTUAL DE LA FAMILIA:
 EN SU VIVIENDA: EN ALBERGUE:
 EN ESCUELA/COLEGIO: EN HOGAR ACOGIENTE:
 OTROS:

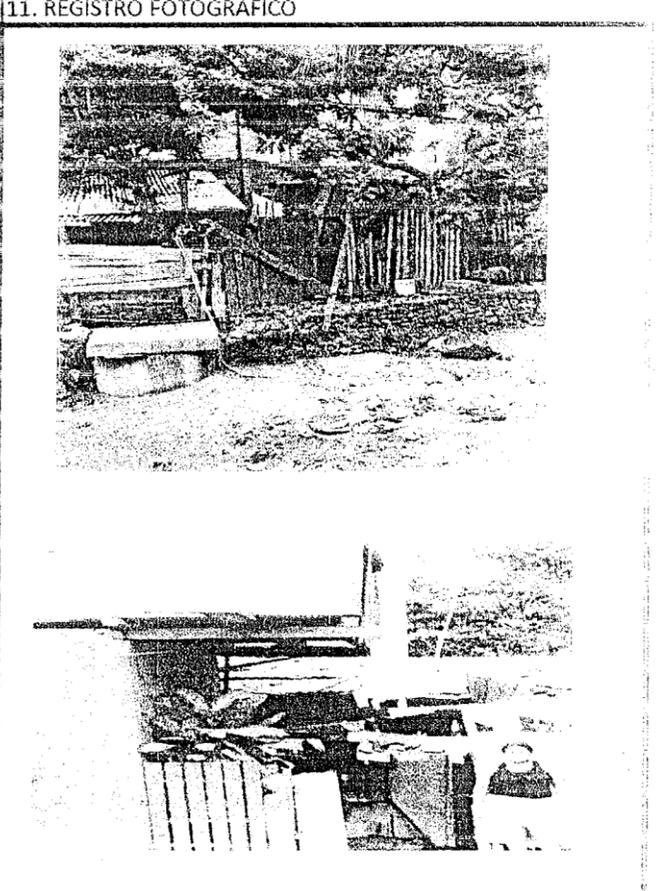
COMPROMISO A REUBICARSE:
 TIPO PROBABLE PARA EL REASENTAMIENTO:
 ¿LA SEÑORA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE? SI O NO? SI

¿ESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

EVALLUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

AMENAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESPLAZAMIENTO	INESTABILIDAD X	NINGUN DAÑO X
DESTRUCCION	COLAPSADO	REPARABLE
UNDACION	GRIETAS	NO REPARABLE
AREJADA	OTROS:	COLAPSADA
MOVIMIENTO		NO INMINENTE
CONTAMINACION	Se recomienda mitigar? Si o No	
QUIMICA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OTROS:	Se recomienda evaluacion especializada?	

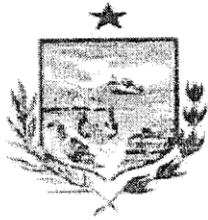
7. OBSERVACIONES
 LA VIVIENDA NO SUFRIO NINGUN DAÑO EN SU ESTRUCTURA A PESAR DE LA INUNDACION.
 SE RECOMIENDA REUBICAR A LA FAMILIA, YA QUE SE ENCUENTRA SITUADA EN LA
 RIBERA DEL RIO BURRO ZONA DE ALTO RIESGO PARA HABITAR
 LA SEÑORA ES AYUDADA ECONOMICAMENTE POR SUS HIJOS CASADOS



8. FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE / FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONFESION

Firma: _____
 Nombre: _____

DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFIAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN EESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 38- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a VILLEGAS CASTRO TERESA DEL ROSARIO para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 38 DE MANZANA 11, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

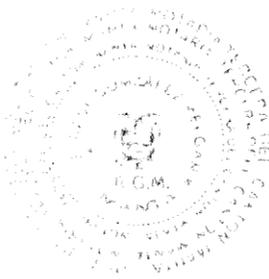
Frente: 8.00m. – Calle 3 ✓
Atrás: 8.00m. – Lote # 15 ✓
Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 37 ✓
Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 39 ✓
Área total: 144,00m².

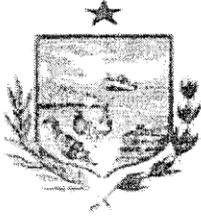
Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





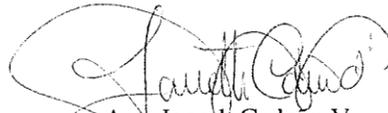
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.11, Lote No. 38 que posee un área total de **144,00m2**, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la **SRA. VILLEGAS CASTRO TERESA DEL ROSARIO**, con cedula de ciudadanía No.130417983-9, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala “ *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*”

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 79749

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL DEL CANTON MANTA

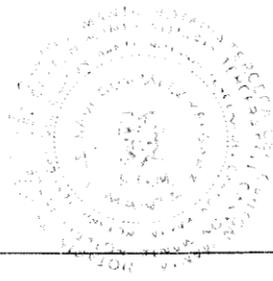
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero 13 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
3274838000 URBIRIOS II MZ 11 LOTE 38
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 099656

No. Certificación: 99656

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9804

Fecha: 10 de enero de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-38-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ11 LOTE 38

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
G.A.D.MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<hr/>
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 19:38:45



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55278

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**URBANOS
SOLAR Y CONSTRUCCION**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____

perteneciente a **AVALÚO COMERCIAL PTE.** _____

ubicada **\$12720,24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100** _____

cuyo **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE** _____ asciende a la cantidad

de **ALCABALAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD** _____

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20 _____

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA M.



[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 0237669

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROBANTE RUC: 1360000980001 NOMBRES : GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA RAZÓN SOCIAL: URBIRIOS II MZ 11 LOTE 38 DIRECCIÓN :		DATOS DEL PREDIO CLAVE DATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN Y PREDIO:							
REGISTRO DE PAGO Nº PAJOS: 237247 CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:31:05		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
ÁREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



131383660-1

CIUDADANIA
Y NOMBRES
LARCOS BARRETO
CINTHYA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARCOS REYES FRANKLIN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRETO MENDOZA AUXILIADORA HUNGRIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-18

V3143V4242



0001741864

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

193-0035 NÚMERO
1313836601 CÉDULA

LARCOS BARRETO CINTHYA VANESSA

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
TARQUI TARQUI
PARROQUIA

ZONA
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIDADADANIA 130955088-8

PALMA MACIAS ANA LUCIA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
29 JUNIO 1978
005-0020 00588 F

MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA

[Signature]



EQUATORIANA****E V3353V2222

CASADO ORLANDO RAMIRO PILLASAGUA SOLER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SILVINO ANTONIO PALMA CONNOR

NELVI F MACIAS

MANTA
28/03/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

073-0069 NÚMERO
1309550885 CÉDULA

PALMA MACIAS ANA LUCIA

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA

ZONA
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



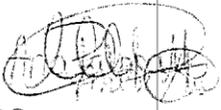
[Signature]

exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; y firman conmigo el Notario a excepción de la señora TERESA DEL ROSARIO VILLEGAS CASTRO, quien manifiesta a no saber hacerlo y por lo cual estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firman dos testigos vecinos y conocidos quienes la identifican, El Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4




TERESA VILLEGAS CASTRO
C.C. No. 130417983-9



TGO.
C.C.No. 130955083-5



TGO.
C.C.No. 131383660-1


EL NOTARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CANTON MANA
Que la presente fotocopia
es fiel al original
11 ENERO 2013
EL NOTARIO
Gonzalo Gonzalez Alvarez



3274838



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

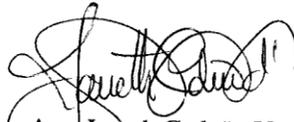
AUTORIZACIÓN

Nº. 38- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *VILLEGAS CASTRO TERESA DEL ROSARIO* para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al *LOTE 38 DE MANZANA 11*, ubicado en *Urbirrios II*, parroquia *Tarqui*, cantón *Manta*, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Calle 3
Atrás: 8.00m. – Lote # 15
Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 37
Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 39
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.